

DE LA FRONTERA ESPIRITUAL A LA FRONTERA MILITAR: EL CASO DEL OBISPO DE JAÉN PEDRO PASCUAL († 1300)

JAVIER PÉREZ-EMBID
Universidad de Huelva

Confieso que no tuve que volver muchas veces sobre los datos biográficos del obispo de Jaén Pedro Pascual († 1300), y sobre el contenido de la obra teológica que se le atribuye, para sospechar que quizás ésta no se debiera auténticamente a su pluma. Luego he visto que ya en 1967 el eximio historiador del reino medieval de Valencia R.I. Burns expresó serias dudas respecto de la misma cuestión. Pero el escepticismo se remonta a la crítica del sabio benedictino decimonónico Don Bonifacio Gams, quien afirmó que todo lo que se había dicho sobre la vida y la obra del santo «yacía en tinieblas»¹.

A mí me sorprendía que una importante obra teológica pudiera haber sido escrita por un prelado, sin apoyo de libros ni auxilio de amanuenses (*ministrante angelo*, explicarán los mercedarios), mientras yacía aherrojado en una cárcel granadina². Por mucho que su explícito propósito fuese el de fortalecer a los cristianos cuya fe se tambaleaba bajo la presión de musulmanes y de judíos. Los cinco tratados latinos que se le atribuyen —el *In sectam mahometanam*; la *Glossa orationis dominica*; el referido a las *Parcas, horas infaustas, signa et planeta*; una *Glossa preceptorum Decalogi* y *Quodam*

¹ *Die kirchengeschichte von Spanien*. Ratisbona, 1876, t. III, parte I, pág. 427. R.I. BURNS se hizo eco de ese criticismo: *The crusader kingdom of Valencia. Reconstruction of a thirteenth century frontier*. Cambridge (Massachusetts), 1967, vol. II, pág. 309.

² El perfil del cautivo cristiano en la Granada del momento es demasiado bien conocido gracias al libro de los *Milagros romanzados* de Pedro Marín.

perpulchrum opus...— se han transmitido en una edición de 1676, en que un autor mercedario los dio a la imprenta, sin dejar de incluir una fe notarial de que lo impreso correspondía a un manuscrito del que no queda rastro en la tradición codicológica de Occidente³. De las versiones conservadas en romance, una de la Biblioteca de El Escorial, que se remonta a la segunda mitad del siglo XVI, ya permitió a Menéndez Pidal depurar las conclusiones de autoría que a fines del siglo XIX se venían admitiendo, para aceptar como originales del obispo sólo las dos primeras obras arriba mencionadas⁴. Estas razones, y las apócrifas invenciones que se fraguaron sobre la vida de san Pedro Nolasco (el fundador de los mercedarios) durante el proceso de su canonización, me hicieron pensar que quizá el trabajo teológico atribuido al obispo de Jaén hubiera podido ser compuesto en realidad durante la defensa contrarreformista así de su perfil hagiológico como de la misma orden de la Merced en su significación histórica⁵.

Y es que el perfil biográfico del obispo de Jaén ejecutado en Granada el 6 de diciembre de 1300 se prestaba como ningún otro a ello. Nacido en una familia mozárabe durante los últimos días del gobierno musulmán en Valencia, habría marchado a estudiar a París poco antes de que el rey Jaime I conquistara aquella ciudad⁶. Ciertos autores han afirmado que hasta 1250 detentó una canongía en la nueva catedral, y que renunció a la misma en Roma para incorporarse a la orden de la Merced. Su carrera habría proseguido como tutor, y luego preceptor, del infante aragonés Don Sancho, que lo llevó a Toledo cuando fue hecho arzobispo de esta sede⁷. Sería aquí

³ P. DE SALAZAR: *Sancti Petri Pascasii, martyris, giennensis episcopi, ordinis B.M. de Mercede... opera*. Madrid, 1676. La versión catalana o «lemosina» la publicó P. ARMENGOL VALENZUELA: *Obras de San Pedro Pascual, mártir*... 4 vols. Roma, 1905-1908. A este autor se debe también una «pía e inocente biografía» (la expresión es de Burns) de santo: *Vida de san Pedro Pascual, religioso de la Merced, obispo de Jaén y mártir glorioso de Cristo*. Roma, 1901. La más completa relación de la tradición manuscrita e impresa de estas obras, en K. REINHARDT y H. SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca Bíblica Ibérica Medieval*. Madrid, 1986, págs. 274-280. Cf., además, G. PLACER LÓPEZ: *Bibliografía mercedaria*. 3 vols. Madrid, 1968 (I y II) y 1983 (III).

⁴ Que son las que explícitamente mencionan al obispo de Jaén como su autor («Sobre la bibliografía de San Pedro Pascual», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XLVI (1905), 259-269). Lo sostuvo en carta al P. Armengol Valenzuela, maestro general de la Merced y editor de la entonces reciente traducción al romance).

⁵ El más reciente historiador de la diócesis de Jaén ha admitido la necesidad «de una edición crítica y rigurosa... que permita reconocer su autoría cierta, y despeje las dudas...» (F.J. MARTÍNEZ ROJAS: *Historia de las diócesis españolas. Córdoba. Jaén*. Madrid, BAC, 2003, pág. 242). Sobre las invenciones ideológicas en el santoral andaluz, cf. mi «Santoral cristiano e identidad local en Andalucía (siglos XIII-XVII)», *Hespérides. Anuario de Investigaciones* (Córdoba, 2004), págs. 17-47.

⁶ No figura, en todo caso, en el registro contenido en P. GLORIEUX: *La faculté des Arts et ses maîtres au XIII^e siècle*. Paris, 1971.

⁷ En su nombramiento, Clemente IV fue aconsejado en 1266 por Raimundo de Peñafort (J. RIUS SERRA: *San Raimundo de Penyafort. Diplomatario (Documentos, Vida Antigua, Crónicas, Procesos Antiguos)*. Barcelona, 1954, pág. 162.

donde hubiera incoado su obra teológica, que sería el fruto de su experiencia como predicador desde la Toscana hasta la misma frontera de Al Andalus. Su nombramiento como obispo de Jaén en 1296 –en un momento en que María de Molina había «licenciado» a la altas jerarquías eclesiásticas de la corte, para que regresaran a sus iglesias⁸– apenas si le permitió el desempeño pastoral, pues capturado por una partida de moros granadinos, permaneció tres años en esa prisión hasta su decapitación en 1300.

La madre de ese compendio historial se halla en el párrafo que dedican a su biografía los anales barrocos de la orden⁹:

«Tempore huius magistri [Guillermo Bas, el 2.º general, caballero francés, † 1269] plures claruerunt virtute et charitate redemptores. S. Petrus Paschasius, valentinus natione, et eius ecclesiae canonicus, parisiensis doctor et cathedrarius, Inmaculatae Beatae Mariae Conceptionis princeps, acerrimusque propugnator, Mahomethicae superstitionis flagellum, sacrae scripturae thesaurus, praefagiente prophético spiritu S. Pedro Nolasco conceptus et nostro ordine adscriptus in conventu valentino anno 1249 habitum induit; qui bonam iam virtutum fruge decorus, brevi se prebuit cunctis exemplar, adeo ut Jacobus rex in filii sui Sancii directorum et magistrum expetierit. Ad annum 1252, deputatus redemptor, coacervatis è fidelium pietate thesauris Granatae plures captivos redemit. Episcopus titularis granatensis, apud Toletum, fundatum a se monasterium regens, plures executus est redemptiones. Plures in Vandalia conventus erexit. Episcopus giennensis consecratus, frater Granatae redemptionem exercens 1494 eruit captivos. A mauris captus, et tetre carcere inclusus, eo quia plures traxit ad fide, in qua captivos stabiliebat, ministrante angelo plures composuit libros, tum in secta Mahometi, tum ad fidelium eruditionem, quos Clemens X die septima septembris anno 1672, sua auctoritate comprobavit. Missas a sua dioecesi, pro sui libertate, pecunias plures in puerorum et foeminarum libertatem convertens ad 9.000 captivos è vinculis eruit. Deum gloriosus fidei antesignanus, ob eius propugnationem gladio transverberatus martirii laurea decoratus est. Quem miraculis illustrem Clemens X inter sanctos ab ecclesia veneratos sub ritu semiduplici ab ordine colendum et in martirologio romano decantandum asseruit. Innocentius XI propriis lectionibus et oratione pro Hispaniae ditone ritu dupli ab omnibus celebrari at ab ordine propria missa sub eodem ritu iussit. Innocentius XII 2.^a classis cum octava cultum pro ordine adiecit».

Dada la imposibilidad de contrastar documentalmente la mayoría de tales extremos, es preciso ceñirse, en el análisis histórico, a los últimos cuatro años de la vida del prelado, que son los que han dejado el más firme testimonio documental¹⁰. Electo

⁸ Sobre las cortes de Valladolid de 1295 y la situación eclesiástica del momento, cf, P. LINEHAN: *History and the historians of medieval Spain*. Oxford, 1993, págs. 526-548.

⁹ J. LINAS: *Bullarium coelestis, ac regalis ordinis B. Marie virginis de Mercede redemptoris captivorum*. Barcelona, 1696. El autor, mercedario, era arzobispo de Tarragona.

¹⁰ F. FITA: «Once bulas de Bonifacio VIII, inéditas y biográficas de san Pedro Pascual, obispo de Jaén y Mártir», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XX (1892), 32-61. Proceden de una copia sacada en 1774 de los registros del vaticano, que se hallaba entre los papeles del P. Villanueva, las cuales no fueron registradas por Pothast (*Regesta Pontificum Romanorum*, vol. II; Berlin, 1875). Las citaremos por el número de orden con que fueron publicadas.

para la sede vacante de Jaén, Bonifacio VIII le autorizó en 1296 retener por tres años el curato de San Miguel de Trasmuros, en Galicia, en atención a lo mucho que empobrecían su diócesis las frecuentes algaradas de los sarracenos (n.º 1). El 27 de febrero de ese año lo consagra en Roma el cardenal fray Mateo de Aquasparta (n.º 2), y la bula que transmite la noticia lo considera dotado de fecundidad científica («fecunditate scientiae preditus») y de gloriosa nobleza de ánimo («morum generositate praeclarus»)¹¹. Días más tarde, para hacer frente a los gastos propios y de su iglesia, el nuevo obispo ha de tomar a crédito 1.400 florines (n.º 3), que le son librados en Florencia (n.º 4). Aunque Fernando IV lo reconocerá entre los obispos de su reino, no presta la obediencia debida al metropolitano de Toledo Gonzalo García Gudiel¹², actitud que tendrá sus consecuencias. Por el momento, se le ve visitando su diócesis (el 5 de febrero de 1297 la villa de Arjona le pide que le refrende los privilegios obtenidos de Sancho IV).

Pero dos años más tarde, en marzo de 1298, como hubiese caído ya en el cautiverio de Granada, su situación es tan adversa que el sumo pontífice le condona la deuda contraída en la curia (n.º 5). La gracia era forzosa, pues los bienes de la mitra habían sido invadidos y los procuradores del prelado hallaban dificultades para recaudar sus rentas (n.º 6). El papa, no obstante, ampara al obispo cautivo en el gobierno de su sede, y el 29 de enero de 1300 respalda la colación de las principales dignidades realizada por el mismo (n.º 7). Oficiales a quienes se encarga, ese mismo día precisamente, de subvenir con los fondos de cruzada al pago del rescate, que el prelado cautivo había aceptado se cifrara en 5.000 doblas de oro (n.º 8). Pero era sólo un 40% lo que el deán, como administrador de la diócesis (n.º 10 y 11), había de recaudar, pues el otro 60% se esperaba recibir de las demás iglesias de España («per Hispaniam constitutis») (n.º 9), lo que haría de la prisión del obispo una causa célebre en los reinos cristianos.

Que la ejecución se precipitara el 6 de diciembre a causa del impago de la suma solicitada por el sultán, parece lo lógico, habida cuenta de la penuria de las rentas eclesiásticas¹² bis, extorsionadas, además, por un monarca ansioso de comprar al papa su

¹¹ La misma bula nos informa de que la colación pontificia de la diócesis la realizó Bonifacio VIII ante la discordia surgida en el cabildo a la muerte del obispo Don Juan (1289), en que salieron elegidos el deán Juan Miguel y el canónigo Fortún García, los cuales renunciaron en manos del pontífice (Fita, *Once bulas...*, 34-36).

¹² Según Fita, «porque se lo vedaba la bula [Porthast, 21371] expedida contra el arzobispo el 23 de julio de dicho año» (*Once bulas...*, pág. 54). La mención del obispo en los diplomas regios va del 27 de octubre de 1296 hasta el 1 de diciembre de 1300 (en abril de 1301 suena ya «Don García») (*ibidem*, y también para lo que sigue). Sobre Gonzalo Pérez Gudiel, cf. El reciente estudio de F. J. Hernández y P. Linehan.

¹² bis Ya en el siglo X San Elphege de Canterbury fue ejecutado por los vikingos por no pagar su rescate o *Danegeld*, y la circunstancia fue causa de que Lanfranco, un siglo después, lo descabalgara del martirologio cantuariense.

legitimación. El desenlace del cautiverio, en todo caso, es relatado por el cabildo de Jaén al metropolitano de Toledo cuando –el 3 de marzo de 1301– le solicita apruebe la elección para la sede del arcediano de Úbeda García Pérez: «bonae memoria domino P., quondam episcopo giennensi, apud Granatam in captivitate sub rege Granatae detento, ipsiusque corpore ibidem a Christi fidelibus cum reverentia tradito sepulturae». El sepelio, por tanto, le fue dado en la misma Granada por parte de los cristianos que allí había. Todo acorde con la humildad de la prisión que había padecido, de que se hacen eco varias expresiones en las bulas arriba mencionadas: «ergastulo, carcere miserabiliter mancipatus», «carceralibus vinculis mancipatus; qui ad huc in illis asseritur nequiter detineri», «squaloribus carceris praegravatus». Términos todos que no dejan lugar a dudas sobre el halo martirial con que desde ese momento se rodeó su figura. El contexto de la ejecución –caso de que ésa fuera realmente la causa del óbito– ha de situarse en la indefensión de una frontera encomendada, como adelantamiento, al infante Don Enrique, y expuesta a los envites de un Muhamad II de Granada aliado de Jaime II de Aragón, que entre 1296 y 1301 tiene invadido todo el reino de Murcia¹³.

Ahora bien, es precisamente esa innegable palma martirial¹⁴ (que no sería, sin embargo, sancionada como acreedora de culto sino hasta el 11 de diciembre de 1673, por parte de Clemente X) lo que proyecta las mayores dudas sobre la autoría de los tratados polemistas que se le atribuyen. Por mucho que en ciertos pasajes de las obras y en sus prólogos (cf. *Infra*, en el apéndice) se afirme la propia situación del obispo como desencadenante del alegato teológico, y de que la precariedad de su bibliografía disponible sea utilizada en forma de tópico de humildad, al tratar (título XV) del misterio de la trinidad:

«Secundum est, quia hic meis careo libris et laboribus. Tertium denique est, quia ut de hoc tan profundo misterio loquar, scientia illa necessaria et intellectu non abundo, et ille parvulus et limitatus, quem mihi Deus concessit in plures est partes divisus, impeditus et distractus, ut in se quotidie experitur, qui in servitute est et voluntate privatus sub aliorum potestate captivus misere manet»¹⁵.

Una atribución provisional de estas obras al obispo de Jaén lo convertiría, desde luego, en la figura mayor de la frontera cristianoandalusí (contemplada en un sentido globalizante) de fines del siglo XIII. Pero, cualquier conclusión definitiva re-

¹³ En 1301 se firma o renueva dicha alianza (cf. C. GONZÁLEZ MÍNGUEZ: *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza (1295-1312)*. Valladolid, 1976; y *Fernando IV (1295-1312)*. Col. Corona de España. Palencia, 1995, págs. 61-65).

¹⁴ Resulta, con todo, notable que la muerte (¿ejecución?) del obispo se produzca en el año que transcurre entre el fallecimiento del arzobispo de la sede metropolitana, Gonzalo Pérez Gudiel, en Roma y la traída triunfal de su cadáver a Toledo (Cf. LINEHAN: *History and the historians...*, pág. 535).

¹⁵ SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, pág. 203.

quiere el atento análisis de estos escritos. No nos detendremos en la *Glossa orationis dominica*, que es un comentario a las «siete peticiones» del Paternoster, tomado verosímilmente de cualquiera de los textos que la exégesis bíblica medieval había producido al respecto¹⁶, desde la «Expositio orationis dominica» contenida en el *Liber Commicus* del siglo XI, pero más abundantes en el romance de la Baja Edad Media que antes de 1300, y que en todo caso un obispo muy bien hubiera podido componer para edificación de los fieles¹⁷. Tampoco en el *Caput valde utile... quorundam asserentium esse Parcas, horas infaustas, signa et planeta in quibus homines nascuntur*, hoy atribuido al rabino Abner de Burgos (luego bautizado Alfonso de Valladolid, † c.1350)¹⁸.

Es el *In sectam mahometanam* el opúsculo que interesa como base de la presunta apologetica antiislámica del obispo. Se trata de una exposición en ocho capítulos de la religión coránica, seguida de otra —en quince títulos— de los aspectos del cristianismo a los que aquella se opone de manera más radical. En la *Historia mahometica*, como se denomina a la primera parte, se hace destacar la poligamia del fundador¹⁹, y luego se pasa revista a las contradicciones («contrariedades») que pueden detectarse en El Corán (cap. III) y en los *hadiths* (cap. IV), antes de denunciar las «mentiras y vanidades» que Mahomá vertió en su libro (cap. V). En el *obitum* de rigor, compuesto (cap. VI) «iuxta maurorum libros», una reflexión sobre lo que podríamos denominar «tiranicidio islámico» da pie a la introducción de unas referencias cronológicas al presente del escritor y otras topográficas que parecen señalar el conocimiento por éste del área valenciana²⁰. Fruto, además, de una inadvertida inercia historiográfica —poco verosímil en el si-

¹⁶ Los de Arnau de Vilanova († c. 1311), Juan de Aragón († 1334), el de Antonio Canals († c. 1419), el rey Duarte de Portugal († 1439), Clemente Sánchez de Vercial († c. 1439), Luis de Salazar (siglo XV), el del Oracional de Alfonso de Cartagena (1454), Fernán Pérez de Guzmán († 1460), Joao Claro († c. 1520) y Juan de Ampudia († c. 1534) (REINHARDT y SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca biblica...*, págs. 60, 102, 112, 130, 134, 142, 188, 1190, 191 y 223).

¹⁷ Su incipit reza: «Cum autem aliqui maurorum et judaeorum dicant quod illi etiam [...]ideo ego dominus Petrus episcopo giennensis in vinculis Granatae a mauris positus» (SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, págs. 269-279). Cf. la edición del *Liber Commicus* de J. Pérez de Urbel (Madrid, 1955), I, pág. CXLVII y II, págs. 717-719.

¹⁸ REINHARDT y SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca Biblica...*, págs. 88 y 280.

¹⁹ Al capítulo I («De nativitate Mahometi, de eius origine, de secta, eius uxore et progenie eiusdem») sigue un IIº de un contenido ya beligerante: «In quo Mahometus multas, praeter primam, habuisse uxores probatur» (SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, pág. 4-29). La numeración de títulos y capítulos en esta edición nos servirá, en adelante, para citar la obra.

²⁰ Cf. P. 47: «Occidere enim suos reges... et per genetes currant ad comedendum Moya et Bannaber et Bañuelos (vocabula propria arabicae linguae), quae omnia post mortem promisit illis Mahometus... Et hoc cum nostra computatione bene convenit, nam nunc annus est a Beatae Mariae virginis partu millesimus trecentissimus, unde ad complementum istrius numeri iungendo illos duos numeros non deficit nisi unus tantum annus». La zona conquense-valenciana no era, evidentemente frontera con Al Andalus en el umbral del siglo XIV.

glo XIII— se muestra el añadir (cap. VII) todo un capítulo dedicado a la Pérdida de España: «De ingressu maurorum in Hispaniam, in quo, quando et quomodo fuerit, referitur». Más retórica, en líneas generales, parece la verdadera impugnación de la «secta mahomética» en que consiste el extenso cap. VIII, cuya parte central es una «visio Mahometi», seguida a de la refutación de los dichos y «milagros» atribuidos al profeta.

Más extensa es esa segunda parte de exposición de los misterios de la fe cristiana: Encarnación, Natividad, Adoración de los Magos, Circuncisión, Presentación en el Templo, martirio de los Inocentes, Sagrada Cena, Pasión, Resurrección, Descenso a los Infiernos, Ascensión y Pentecostés. El discurso teológico concluye con una exposición de la posición dogmática respecto a dos asuntos máximamente controvertidos por el islam: las sagradas imágenes (tít. XIV) y la Trinidad (tít. XV). Finalmente, una defensa evangélica de la divinidad de Cristo (tít. XVI), en un estilo rebosante de controversia²¹.

En general, el texto de la obra está sazonado de referencias locales al presente del escritor. Como cuando contempla la venganza divina contra los judíos (tít. IX, pág. 168):

«Et nunc die tertia mensis junii anni sexaginta cum uno complentur (nam nunc era currit millesima trecentessima trigessima octava) et a nativitate Christi annus currit millesimum trecentessimus: nam Caesaris Romae imperatoris tempestas triginta... Et in hoc numerandi modo nos hispani...». O cuando, respondiendo a las «objecciones» de los moros sobre la Trinidad afirma (tít. XV, pág. 203): «Quamvis autem ego senex sim et plusquam triginta quinque annis in studiis consumpserim dicens Theologiam et alias scientias a magistris peritissimis...». Pero, sobre todo, cuando alude a la carencia de instrumentos intelectuales en el momento de escribir: «Secundum est, quia hic meis careo libris et laboribus. Tertium denique est, quia huc de hoc tan profundo misterio loquar, scientia illa necessaria et intellectu non abundo, et ille parvulus et limitatus, quem mihi Deus concessit in plures est partes divissus, impeditus et distractus ut in se quotidie experitur qui in servitute est et voluntate privatus sub aliorum potestate captivus misere manet»²². No menos significativa puede parecer la fórmula tópica final de pedir excusas por el defecto expositivo derivado de no haber expuesto la materia «in vestrum vulgare sermonem Castellae». ¿Pruebas fehacientes de la originalidad de la autoría, o testimonios de la habilidad con que el falsario del siglo XVI construyó el apócrifo? Veamos las posibles fuentes o precedentes.

La literatura polémica frente al islam no era nueva en el Occidente latino. Ya Pedro el Venerable, tras ordenar la traducción del Corán en el ambiente previo a la Segunda

²¹ Cf. por ejemplo, pág. 245, n.º 356: «Scitote autem, amici mei, quod ego latine quaedam orationem scripsi, quae incipit»; n.º 357: «priusquam autem hic finitus fuit liber, accidit mihi aliquos habere controversias et disputationes cum mauris aliquibus quibus illis inter aliquas vanitates et superstitiones dicebant hominum animas, antequam nascantur, iam esse a fato iudicatas...».

²² Cf., además, pág. 246, el ejemplo sobre las diferencias entre la población de Toledo y Algeciras.

Cruzada, había compuesto el *Adversus nefandam sectam sarracenorum*²³, en el que impugna la condición profética de Mahoma. Los fracasos de Luis IX de Francia en sus expediciones de Ultramar, y el empeño de las órdenes mendicantes para sustituir la conquista por la conversión de los gentiles provocan una nueva oleada de escritos polémicos, de los que los ejemplos más conspicuos se dan en la Corona de Aragón bajo los auspicios del dominico –y agente papal– Raimundo de Peñafort. Uno de estos predicadores, el barcelonés Ramón Martí, que había estudiado en París con Alberto Magno y Santo Tomás, marchó luego a Túnez a aprender el árabe, y parece que fue allí donde compuso una *Explanatio simboli apostolorum*²⁴. Tras asistir a la famosa controversia cristiano-judaica de Barcelona (1263), Jaime I le encarga purgar las obras hebreas de sus pasajes anticristianos, y de esa actividad nacen el *Capistrum iudaeorum* (1267) y, tras once años de trabajo, el *Pugio Fidei* (1278). Principal manual apologético en lo sucesivo, en su primera parte el autor polemiza con los paganos siguiendo el esquema de la *Summa contra gentiles* de Tomás de Aquino, intentando demostrar en la segunda (a través de muchos pasajes escriturarios) que la venida del mesías se ha producido ya. En algunos de los manuscritos se contiene una tercera parte donde se exponen los misterios de la fe cristiana como la trinidad, la creación y la redención²⁵. En sus últimos años, hasta su muerte probablemente en 1285, Ramón Martí dirigió el *studium hebraicum* de Barcelona.

Se ha atribuido también a este autor, hace unos años, la composición de un tratado antiislámico denominado *De seta Machometi* que se custodia en la biblioteca del Burgo de Osma²⁶. El texto, que se sitúa en la misma línea del de Pedro el Venerable (es decir, negar la condición profética de Mahoma) corre en un latín simple, alejado de los artificios retóricos del abad cluniacense. Su contenido representa, en síntesis, un esqueleto de lo que será la obra atribuida a San Pedro Pascual. La disertación se dirige ahora a probar que Mahoma no fue profeta o enviado de Dios, según el cuádruple baremo por el que pudiera admitirse tal condición: que el presunto nuncio sea veraz; que sea bueno y virtuoso; que haga milagros; y que sea portador de una ley santa y buena, que induzca a las gentes al culto del verdadero Dios, a la vida santa y a la concordia.

²³ Su pretexto retórico es la prevención de Mahoma contra los fautores de milagros (Cf. PL, t. CLXXXIX, col. 663-719). Sobre Pedro el Venerable, cf. J. KRITZECK: *Peter the Venerable and islam*. Princeton, 1964, y D. IOGNA-PRAT: *Ordonner et exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'herésie, le judaïsme et l'islam*. Paris, 1998.

²⁴ Datos biográficos en REINHARDT y SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca bíblica...*, págs. 297-298.

²⁵ No en el que se conserva en la Biblioteca Capitulada de la catedral de Sevilla (Sig. nueva 56-2-14).

²⁶ J. HERNANDO: «De seta Machometi o de origine, progressu et finé Machometi et quadruplici reprobatione eius. Introducción, transcripción, traducción y notas». *Acta historica et archaeologica medievalea*, n.º 2 (1984, 9-63).

Para examinar el primer punto dedica el más amplio excurso²⁷. Como mezclar la verdad con la mentira es cualidad del falso profeta, Martí entresaca una serie de afirmaciones de origen bíblico contenidas en el Corán, para presentar luego no sólo las que dice proceder de un necio o de un bufón («cuando el gallo canta es que ve a un ángel», «cuando el asno rebuzna es que ve al diablo»...), sino también las que han sido desmentidas por la historia (como el anuncio del fin del mundo en cien años). En general, tiende a usar la interpretación literal del texto sagrado para contraponer la descripción coránica del paraíso, enteramente sensual, a la muy espiritual del antiguo testamento cristiano²⁸. A negar la virtud de Mahoma dirige luego el breve apartado «De inmunditiis Machometi»: personaje libidinoso, el profeta tuvo once mujeres, pues le había sido dada la potencia viril de treinta hombres, y yacía con su esposa Aixa incluso durante sus menstruaciones, gozando abundantemente del sexo por autorización divina. La negación de la capacidad de hacer milagros, explícitamente negada a Mahoma por Dios según el Corán, es la tercera de las pruebas, origen de decepción para muchos ya durante los tiempos de su predicación. También aquí usa de la literalidad, para mostrar la irrealidad de los pasajes coránicos que proclaman acontecimientos cósmicos no acontecidos en la realidad, como partirse la luna el día del juicio.

Son, sin embargo, las leyes de Mahoma el mayor arsenal para la diatriba del dominico. Se ve que le interesa contrastar ante todo cuestiones de ética sexual: la poligamia islámica, opuesta a la institución divina de la monogamia en el Génesis, y enfrentada –sobre todo por la licencia del concubinato– a la «naturalem rationem». El repudio, así como cierta forma de matrimonio temporal son, además, opuestos no sólo al precepto divino, sino que van también «contra legem naturalem et contra rationem», y contradicen la ley del contrato, que garantiza que la mujer «non sit ancilla vel subiecta, sed potius equalis et socia». Con respecto a las mujeres hay que conducirse –afirma– «propter sui sexus fragilitatem in culpis et in penis». La relación sexual no es, tampoco, lícita de cualquier manera («scilicet, ante et retro»), porque ello se opone a la ley natural, ya que ni siquiera los animales salvajes se permitirían «talem inordinationem» y porque, tal como ocurre con la eyaculación «extra vas debitum», impide el beneficio de la prole, fin primero del sexo. Denuncia, además, Martí la débil represión coránica de la homosexualidad: entre mujeres, a causa del requisito de los cuatro testigos; y entre hombres por la suave pena que representa la mera amonestación.

²⁷ En texto que subdivide en cinco rúbricas: «De origine Mahometi», «De falsa inspiratione Machometi», «De seta sarracenorum», «De quadruplici reprobatione Machometi», «De mendatiis Machometi» (HERNANDO: *De seta Machometi...*, págs. 18-33).

²⁸ Quizás se dejaba guiar en ello por la tendencia a la interpretación literal de la Biblia que adquiere carta de naturaleza en el siglo XIII con la *Historia Scholastica* de Petrus Comestor (Cf. G. LOBRICHON: *La Bible au Moyen Age*. París, 2003).

La sola invocación de ley natural, junto al precepto divino, le basta para descalificar la costumbre islámica del botín. Otras, como la transgresión del juramento, a través de la misma contradicción que representa la historia mahomética. Y hasta llega a invocar lo «bestiale et ridiculosum» para reprobar los hábitos islámicos en el comer. Sin embargo la parcialidad se descubre cuando, interpretando un hadith, excluye de la moral musulmana el pecado de pensamiento: no se peca –atribuye al islam–, sino por las obras. La misma obsesión por la ética sexual se manifiesta al describir las desgracias, enfermedad y muerte de Mahoma²⁹. Termina el tratado con unas «Probationes de veritate et incorruptione veteris et novi testamenti», en las que el dominico responde al viejo argumento musulmán de que la Biblia había sido corrompida en su letra o significado. Y funda la defensa en la misma razón de sus oponentes: el carácter dogmático de la Escritura, derivado de su procedencia divina, añadiendo otras dos: la imposibilidad de que una manipulación bíblica prosperase simultáneamente en las versiones hebrea, griega y latina, y el sinsentido de otorgar más fe a un crítico musulmán que a los creyentes y practicantes cristianos.

Los términos de la apologética de Ramón Martí se expresan de manera más positiva en su *Explanatio symboli Apostolorum*, escrita en 1257, donde se expone la fe cristiana para uso de los predicadores que ejercían su misión entre judíos y musulmanes. Diez años después, en un tratado de carácter polémico contra los judíos, el *Capistrum iudaeorum*, y una década más tarde en el *Pugio fidei contra iudaeos*³⁰. De ésta última se ha dicho que fue la que precipitó la redacción por Santo Tomás de Aquino de su *Summa contra gentiles*³¹. Esa secuencia hace de la obra de Martí la fuente más directa en que se hubiera podido basar el obispo de Jaén para escribir un tratado contra el islam. Su experiencia en el «diálogo» entre las tres religiones, y la familiaridad que pudo haber nacido de los comunes lazos con la familia real de Aragón, así como de la naturaleza catalana de los primitivos mercedarios y los más influyentes dominicos³², terminan por evidenciarlo.

* * *

A pesar de la vecindad histórica de ambos personajes, resulta improbable que, en el lapso de un breve cautiverio en Granada –recordemos el módulo que describen los *Milagros Romanzados* del monje silense Pedro Marín– se hubiese compuesto un tratado aún más enjundioso que el del predicador catalán. El *In sectam mahometanam*

²⁹ HERNANDO: *Op. cit.*, pág. 51-53.

³⁰ Cf. HERNANDO: *Op. cit.*, pág. 10-12.

³¹ Cf. El estudio introductorio a la edición de la BAC. Madrid, 1954. Y que no es el modelo en el que bebiera Martí, como se había llegado a afirmar.

³² J. RIUS SERRA ed.: *San Raimundo de Penyafort...: cf. Los documentos de...*, págs. 22, 28, 133 y 134.

ostenta, además, una serie de referencias personales sobre el autor —expuestas en primera persona— impropias en uno del siglo XIII (género epistolar aparte). Éste, como los demás tratados, están salteados de imperativos —«advertite», «scitote»— que adscriben su retórica a la del sermón oral. Ello, por no detenernos aquí en expresiones claramente anacrónicas para un autor de fines del siglo XIII —como, teorizando sobre el martirio, citar a San Pedro Mártir, a los mártires de Marruecos, o a santos demasiado recientes en 1299, como San Francisco, Santo Domingo de Guzmán y San Antonio de Padua³³— y de la trayectoria biográfica del obispo de Jaén³⁴.

El producto de literatura espiritual parece, con todo, acabado, pues en una misma pieza se amalgamaba una «Historia mahoméctica» y una «explanatio simboli apostolorum». Como, a pesar de las interpelaciones conjuntas a «mauris vel iudaeis», estaba claro que faltaba una apología específicamente antijudaica, el autor (o el taller) compuso el *Quoddam perpulchrum opus*. ¿Influyó alguna obra más, aparte de las de Ramón Martí, en esa operación? La apolegética antijudaica conoció una larga trayectoria después de los días de Ramón Martí. Tras la obra de Arnaldo de Vilanova, el *Pugio Fidei* influyó trabajos como los del cartujo Porqueto Salvático († 1320) (*Victoria adversus impios hebraeos*) o, el de Pedro de Figuerola *Tractatus de conflictu christianorum contra infideles* (1397), hasta los del franciscano Pietro Colonna († 1540) («Petro Galatino»: *De archanis catholicae veritatis*) o el *Libro de la sabiduría* de Alfonso de Zamora († 1545). Sólo en España se han registrado 33 tratados de autores medievales en su mayoría posteriores al dominico catalán, más 7 anónimos³⁵. La apolegética antiislámica es, en cambio, mucho más modesta, y apenas se halla texto alguno parangonable al *De seta Machometi* conservado en El Burgo de Osma. Como el *In sectam mahometanam* editado en 1676 contiene una detallada refutación de todo lo referente al islam, desde la percepción cristiana de entonces, hemos de dirigir nuestra mirada donde quiera que se haya producido texto apolegético en esa línea.

Y de lo hasta ahora examinado, el *Contra perfidiam Mahometi* del prolífico teólogo y místico Dionisio el Cartujo (1402-1471), parece que puede presentarse como modelo, al menos de inspiración. Compuso la obra dicho autor a invitación

³³ SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, págs. 144-149.

³⁴ Cf. por ejemplo, el excursu historiográfico que inserta en el cap. 1 (título I del *In sectam mahometanam*), no concebible en un clérigo valenciano de fin del XIII, puesto a disertar de teología: «Etiamque multoties probatum fuit, et visum in tempore comiti Fernan Gonzalez et regi Alfonsi qui Totletum cepit, et tempore Ruy Díaz, qui dictus fuit Cid et domni Alvar Fernandez Minaya. Et quando mauri victi fuerunt in proelio civitatis Ubeda, et tempore sancti regis Ferdinandi. Et semper quod locum non habet proditio fraus et dolus, vel mauris a falsis christianis auxilium non habere, semper semperque victos a christianis mauros superatosque fuisse» (SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, pág. 21).

³⁵ REINHARDT y SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca Biblica...*, págs. 57, 74, 84, 85, 86, 99, 100, 125, 150, 152, 156, 157, 170, 175, 182, 184, 186, 187, 193, 220, 230, 237, 245, 253, 263, 271, 298-299, 271, 311 y 312-315.

del cardenal Nicolás de Cusa, a quien acompañó entre 1451 y 1452 en visita pastoral por el valle del Rhin³⁶. El propósito explícito en su premio («pro sarracenorum conversione») no puede esconder el carácter de documento al servicio de la nueva cruzada predicada por el papado contra los turcos (Mahoma se llamaba también el sultán conquistador de Constantinopla). De los cuatro libros de que consta la obra³⁷, el primero es una exposición teológica sobre los aspectos de la fe cristiana controvertidos por el islam, principalmente del dogma de la Trinidad, explanándose la unión hipostática entre las personas divinas, la procesión del Espíritu Santo y la necesidad de la venida de Cristo ante la realidad del pecado. El segundo se presenta como una «disputatio» en que, respondiendo a las «auctoritates» citadas en El Corán, se denuncian, capítulo por capítulo, todos los «errores» contenidos en el libro sagrado de los musulmanes. En el tercer libro, Moisés y Mahoma dialogan acerca del origen y del fin del universo. Y el cuarto es una «probatio» de la perfección y excelencia de la ley evangélica, acreditada, tras la venida de Cristo, por la misma historia de la santidad en la iglesia, que concluye con una descripción de los grados del amor divino.

A estos cuatro libros sigue un tratado denominado *De lege Christi et contra perfidiam nequissimi Mahometi Dialogus*³⁸, en el que un cristiano y un sarraceno debaten acerca de todos los puntos en los que se había centrado la diatriba contra el islam de los anteriores apologistas cristianos, dándose así a los musulmanes la «oportunidad» de defenderse. En realidad, la influencia del diálogo platónico es palpable, lo que en modo alguno se halla en la obra de Ramón Martí, compuesta en el período del aristotelismo triunfante. Pero dicha estructura dialogada, en cambio, sí puede apercibirse en la obra atribuida a Pedro Pascual: tanto en el *In sectam mahometanam* (principalmente en el título XV, donde alternan las proposiciones del autor con la objeciones de «mauri et iudaei»³⁹), como en el *Quodam perpulchrum opus*, bajo la forma de «Interrogatur...» –al principio de casi todos los títulos–, seguido de «Responsio».

No quedan, sin embargo, ahí los préstamos que entendemos tomados a la obra del «doctor extático», como se llamó a Dionisio el Cartujo. Tras un opúsculo destinado a instar explícitamente a los cruzados a los príncipes cristianos⁴⁰, la mencionada edición añadía otra obra del mismo denominada *Contra vitia superstitionum, quibus*

³⁶ Cf. *Dictionnaire de Spiritualité*. Paris, 1957, t. III, págs. 430-450.

³⁷ Utilizamos la edición de 1532, dedicada al archiduque Fernando de Austria: Lib. I: «De perfidia mahometica et fides catholica» (pág. 1-67); Lib. II: «Contra errores Alchorani» (págs. 69-264); Lib. III: «Ctra exordium doctrinae mahometicae» (págs. 264-373); Lib. IIII: «De evangellii documentis, contra doctrinam Mahometi» (págs. 373-443).

³⁸ Págs. 446-544 de la mencionada edición.

³⁹ Cf., por ejemplo, SALAZAR: *Sancti Petri Paschasii...*, págs. 204 y 212.

⁴⁰ Se trata de las doce «epístolas parenéticas» (págs. 555-597 de la mencionada edición), a las que se hace confirmar en su contenido, en forma muy mística, por tres «revelaciones».

*circa cultum veri Dei enarratur*⁴¹. El articulado de la misma acredita el carácter de compendio de la posición oficial eclesiástica respecto del muy de actualidad, a mediados del siglo XV, asunto de la magia: I, «Quid sit superstitio et de speciebus ipsius»; II, «Quid sit divinatio et de speciebus ipsius»; III, «De superstitionibus observationum in verbis»; IV, «Obiectio contra praedicta et eius solutio»; V, «Declaratio plurior predictorum et de multiplici superstitione, abusione atque errore multorum circa benedictiones, adivinationes seu invocationes praetactas, et etiam circa ligaturas ac deportationes verborum sacrorum ad collum, circa alias quoque credulitates quasdam inanes»; VI, «quod finaliter videatur esse consultum circa benedictiones, invocationes seu adivinationes praefatas»; VII, «solutio quaestionis que oritur ex predictis, videlicet unde praefatae benedictiones, adivinationes seu innovationes sortiant effectum, etiam tunc quando inordinate sint»; VIII, «Quam inordinate ac vitiosi sint homines multi»; IX, «Qualiter variis modis supersitio committatur ex dictis cuiusdam magistri»; X, «Quod divinatio quae sit per invocationem daemonum sit omnino illicita»; XI, «An divinatio per astra sit illicita»; XII, «An divinatio quae facta sit per somnia liceat»; XIII, «utrum divinatio per augurium liceat»; XIV, «An divinatio sortium liceat et qualiter licitum sit sortibus uti»; XV, «De quibusdam observantiis superstitiosis atque illicitis»; XVI, «De materiis praeductis beati Augustini», XVII, «De eadem materia ex decreto».

No era, a fines del siglo XIII, un asunto que —en los mismos términos que siglo y medio después— preocupara a la Iglesia. Desde luego no a los eclesiásticos de Jaén, enfrentados como se hallaban a la dura realidad de las incursiones granadinas y prestos, sin duda, a cualquier recurso que se les ofreciera para conjurarlas. El tratado sobre las *Parcas, horas infaustas, signa et planeta* que, en su brevedad, compendia las diversas especies de magia y las vincula como atentado contra la posición dogmático-tomista sobre el libre albedrío, tras la asimilación de la obra de Dionisio el Cartujo, fue tomado de un códice que hoy se encuentra en la Biblioteca del Escorial (atribuido al rabino Abner de Burgos, y luego converso Alfonso de Valladolid, † 1350)⁴² para ser dado a la imprenta asignándose a la autoría del obispo de Jaén.

¿Cuál pudo ser la razón de tamaña impostura filológica? Pensamos que la necesidad de vindicar la orden mercedaria en el contexto de la política eclesiástica contrarreformista, vinculada ineluctablemente a los destinos de la monarquía católica. La utilidad de contar con un santo, mártir de preferencia, *en la provincia de Castilla*, que añadir a los catalanes Pedro Nolasco y Ramón Nonnato⁴³, habría impulsado a otorgar

⁴¹ No se la cita, ni a su autor, en la síntesis de E. GARCÍA FERNÁNDEZ: «Cultura, ciencia y magia en la Edad Media» (en idem ed., *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*). Universidad del País Vasco, 2001).

⁴² Según REINHARDT y SANTIAGO-OTERO: *Biblioteca bíblica...* pág. 88 (cf. los manuscritos en Escorial, P. III. 21, f.º 35r-38r y h. III, f.º 197 r.º - 205 r.º).

⁴³ La hagiografía de la orden señalaba otros mártires en ese tiempo y área geográfica, pero no habían sido obispos: 1270: el italiano fray Guillermo Safiano, del convento de Valencia, recibe el martirio

el hábito mercedario a un obispo, de origen catalán, del que constaba su muerte en el cautiverio de Granada durante los tiempos heroicos de la orden de la Merced. El origen de su veneración como santo y mártir no pudo hacerlo remontar el analista Jimena Jurado, escribiendo en 1652, sino a 1484, en que fecha un libramiento del cabildo de Jaén de mil mrs. para una lámpara que ardiera en la capilla de castillo ante la imagen de la Virgen con *San Pedro Pascual, obispo de Jaén e mártir*⁴⁴. Es evidente que al comienzo de la guerra de Granada la ciudad de Jaén tomaba posiciones para el control de la iglesia a restaurar en el sultanato. Sin embargo, el sínodo giennense de 1492 no reconoce, en el calendario litúrgico aprobado, más santos que los de la iglesia universal, añadiendo sólo —con carácter local— los toledanos Eugenio e Ildefonso⁴⁵.

Pero, en cualquier caso, el perfil biográfico del obispo Pedro Pascual podía encajar para ser presentado como autor de una obra de apologética antiislámica en la línea del dominico barcelonés Ramón Martí. La falsificación se habría incoado ya en el último cuarto del siglo XV, o en el siglo XVI, según se date la *Historia e impugnación de la secta de Mahoma, y defensa de la religión cristiana, compuesta por San Pedro Pascual, obispo de Jaén*⁴⁶. Hacia la misma época, en algún cenobio de la región valenciana, se confeccionaría el manuscrito de la *Disputa del bisbe de Jaen contra los jueus sobre la fe catolica*, que hoy se conserva en la Biblioteca de la universidad de Barcelona⁴⁷, fuente

en Argel. En los años siguientes son liberados 700 cautivos; 1277: el maestro general, fray Pedro de Amer, con dos compañeros, redime 112 cautivos en Granada, más otros 20 de manera indirecta; 1281: fray Dionisio de san Martín, catalán, y fray Fulgencio de Lara, castellano, redimen 216 y 204 cristianos respectivamente, en Túnez y Marruecos; 1282: el maestro general compra en Granada la libertad de 268 cautivos; 1283: fray Fulgencio de Lara y fray Martín de Agreda redimen 129 cautivos en la frontera («in Vandalia»). El mismo año fueron traídos 27 cautivos más: 7 por el comendador de Zaragoza, 9 por el vicario de Podio, 9 por el comendador de Gerona y 6 por el de Tarragona; 1284: fray Pedro de camino, francés, instituido redentor, viajó a Túnez, pero fue apresado y asesinado por piratas; 1285: los comendadores de Sevilla y Córdoba liberaron a 125 cautivos en Marruecos; 1286: fray Arnaldo Rosignol trajo 128 cautivos de Túnez a Aragón; 1287: fray Jacobo de Lara y fray Leandro de Nebrija, «vandalus», redimen 180 cautivos en Granada; 1289: fray Manuel Alburquerque, portugués, y fray Arnaldo Liniber, aragonés, llevan a Barcelona 126 cautivos desde Marruecos; 1292: fray Gil Marco y fray Isidoro Martínez, liberan en la frontera andaluza («Beticae») 113 cautivos; 1293?: fray Antonio Valesio, liguar, y fray Matías Marco, tolosano, reciben martirio en Africa; 1295: fray Dionisio Roneo, francés, y fray Vicente Prat, catalán, liberan 97 cautivos en Cerdeña; 1300: fray Conrrado redime 228 cautivos. Fray Domingo de San Pedro y fray Pedro de Alòs, vicario perpetuo de Podio, liberan 187 cautivos en Argelia. Por tanto, en el tiempo de deste maestre se contabilizan en 2.316 los cautivos liberados (LINAS: *Bullarium coelestis...*, págs. 6-7).

⁴⁴ *Catálogo de los obispos...*, págs. 306-318, especialmente, págs. 310-311. En 1526 era un culto consolidado (cf. La manda testamentaria de ese año: *ibidem*, pág. 311).

⁴⁵ J. RODRÍGUEZ MOLINA: *Sínodo de Jaén de 1492*. Jaén, 1981, págs. 48-62.

⁴⁶ Mss de la Biblioteca Escorialense (sig. h, II.-25.-f.º 1 a 179), que G. Placer López afirma se halla en letra de fines del siglo XV (*Bibliografía mercedaria*. II, n.º 4523).

⁴⁷ Cf. toda la tradición manuscrita de las obras atribuidas a Pedro Pascual en REINHARDT y SAN-TIAGO-OTERO: *Biblioteca Biblica...*, págs. 274-280. Admiten estos autores como cierta la autoría sobre

que parece debió ser del *Quoddam perpulchrum opus compilatus per ad modum reverendum episcopum civitatis giennensis dum Granatae in carcere esse captivus* (Salazar, *Sancti Petri Paschasii...*, págs. 301-396), según la identificación de Reinhardt y Santiago-Otero, y que en realidad se entendió como el tratado específico contra los judíos.

Cuando fray Gabriel Téllez, alias Tirso de Molina –un mercedario a quien el hábito no retrajo de convertirse en una de las glorias del teatro español del Siglo de Oro– asumió el oficio de cronista de la orden, se anduvo con tiento por entender que, en lo referente al obispo de Jaén, había de valerse de la obra de hagiógrafos (como fray Pedro de San Cecilio, que publica la suya en Granada, en 1629), «que vasta cualquiera de ellos a serenar escrúpulos y dudas, no siendo pocas las que ocasionan en su vida andar a tiento, entre las tinieblas de tanta antigüedad y descuido de sus contemporáneos»⁴⁸. Vendría luego la canonización y la edición latina de las obras, que realizó fray Pedro de Salazar. Y es que, un siglo después de Lepanto, la orden mercedaria podría considerar pertenecerle, de justicia histórica, la empresa doctrinal que, en el siglo XIII, habían impulsado los dominicos, y a remolque de ellos, los franciscanos.

Muchas de las ideas puestas bajo su pluma podía, sin duda, haberlas suscrito el obispo de Jaén Pedro Pascual, a pesar de que lo que sabemos de cierto sobre sus actos nos hacen imaginarlo teorizando más al servicio de la teocracia pontificia que de la neutralización doctrinal del islam y el judaísmo. ¿Qué queda, por tanto, de su estela histórica? Indudablemente, el testimonio de un prelado hispano encarando los rigores de la vida de frontera con los musulmanes granadinos a fines del siglo XIII. Razón demás para que, durante siglos, se le venerara en el territorio del antiguo reino de Jaén⁴⁹.

tres obras: la *Disputa del Bisbe...*, la *Biblia Parva* (compendio del anterior) y la *Glosa del Pater Noster*, además de tres leyendas de tema bíblico *Vida del Lázaro*, *Libre de Gamaliel*, y la *Historia de Jerusalem*.

⁴⁸ Fr. G. TÉLLEZ: *Historia general de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes* (edición crítica de fr. M. Penedo Rey, O.M., Madrid, 1973-1974; 2 Vols: I (1218-1567); II (1568-1639). Termina Tirso de componer su manuscrito en 1639, en las vísperas de la rebelión de Cataluña. De la información biográfica que ya se disponía en la orden, acepta (*ibidem*, I, págs. 177-182) que Pedro Pascual nació en Valencia, tomó el hábito de manos de San Pedro Nolasco, a cuya muerte asistió. Que hacia 1269 fue hecho coadjutor del infante-arzobispo de Toledo Don Sancho, y hacia 1286 fue promovido al obispado de Jaén, donde fundó el convento mercedario, para intervenir luego en la creación del de Jerez («según un manuscrito que se halló en aquel convento religiosísimo, tan antiguo que dificultó no poco el averiguar sus letras»). El cautiverio (sin decidirse sobre las circunstancias de la captura) empezaría en 1290 y durante el mismo habría invertido en la redención de otros el dinero recaudado para él por la orden. Durante el mismo escribió «no pocos libros» de los que sólo tiene noticia de dos: una *Biblia pequeña* (que poseyó el obispo de Tortosa) y otro «contra la bestial secta de Mahoma», de cuya existencia tiene noticia a través del lib. II de la *Nobleza de Andalucía*, de Argote de Molina.

⁴⁹ Cf. Dos memoriales del siglo XVIII sobre el hallazgo de las reliquias de San Pedro Pascual en la catedral de Baeza, con deposiciones de testigos de que pertenecían a él y no al prelado, del siglo XV, Gonzalo de Zúñiga (Biblioteca Colombina, sig. nueva 33-5-20).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Prólogo del tratado apologético atribuidos a Pedro Pascual: del *In sectam mahometanam* (de Salazar, *Sancti Petri Paschasii...*, págs. 2-3, n.º 2.

In nomine Dei, qui nos fecit et redemit, et qui est et fuit et futurus est semper, et qui ipsemet ore proprio dixit: *Nolo mortem impii, sed ut convertatur impius a via sua et vivat*. Et ideo videns ego, quod multi in hac tyrannide captivitatis positi, magnis criminibus involuuntur, et in peccatorum coeno volutantur, sicque de sua salute diffidentes, de Dei misericordia desperant, sicuti Cain, qui occidit fratrem suum Abel, et desperatus fuit et perditus. Et sicut Iudas, qui tradidit dominum suum et desperatus est, et laqueo se suspendit. Et propter defectum intellectus non radicitus capiunt legem christianorum et maurorum insuper totaliter ignorant: quos Mahometus decepit; et illis placet decipere christianos et avertere a lege sua. Me igitur, hoc vidente, vehemens dolor iacturae animarum nostrorum christianorum quas videbam currere ad interitum et perditionem propter ignorantiam veritatis, oppresit cor meum et transfixit viscera mea. Sic ergo Dei in misericordia confidens et a verbis eius vires assumens, audaciam que simul ab illo loco evangelii: *Nolite timere eos qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere. Sed potius timet eum qui potest et animam et corpus perdere in gehennam*. Haec autem Christi verba, ut sonant, cum claritate et literaliter versa sunt a me ex idiomate latino in linguam vulgarem, non autem per phrases et conceptus: nam ista veritate derogare vel addere aliquid fere semper solent. Sicque historiam Mahomet (ut inveni scriptam in nostris libris, qui fuerunt scripti ab aliquibus nostrorum doctorum, qui adfuerunt, tempore quo Mahometus incepit promulgare illam) scripsi. Insuperque praeter ea, quae in illa continentur, aliqua alia scripsi, quae mihi, laudando legem suam, mauri dixerunt: etiamque quae in maurorum libris inveni scripta; et postea aliqua ex his, quae inveni scripta in evangelii, epistolis et libris canonicis qui in sancta ecclesia communiter leguntur, litteris mandavi. Et quisquis in hoc non moram fecerit, sed transeunter legerit, minime historiam Mahometi intelligere potest, nec quod ego dico, nec quod libris supradictis, et ab aliis prophetis et a lege quam Moyses iudaeis scriptam reliquit, assumpsi. Eia (sic), amici mei, facite quomodo melius dispendatis tempus et consummatis dies vestros, hunc librum legendo vel audiendo, quam loquelas et cantiones amorum vel aliarum vanitatum quae scriptae sunt sicuti fabulae et aliae narrationes ubi dicitur quod aves tempore antiquo loquebantur; quamvis bene verum sit, et quod nunquam sint aves locutae, sed hoc tantum scriptum est, propter aliquam similitudinem; et quanvis in hoc aliquid bonum exemplum reperiri soleat, attamen multae superstitiones et fallaciae sunt, tam corporis quam animabus. Et ut sciatis omnia de quibus niber hic loquitur, et insuper citius invenire possitis, hic omnes titulos illorum posui et postea omnia in ipsis materiis perspicietis ut infra videbitis.